

TORRES LANA, José Ángel, y CAVANILLAS MÚGICA, Santiago: Código de Derecho del Consumo, Editorial Trivium, Madrid, 1994, 1406 páginas.

Los profesores Torres Lana y Cavanillas Múgica han vuelto a publicar, a los cinco años de la aparición de su primera edición, un «Código de Derecho del Consumo». Dejando a un lado la dudosa cuestión de la autonomía del llamado «Derecho del consumo», rechazada ya, acertadamente a mi juicio, por los autores de esta obra en el prólogo a la edición de 1989, no cabe discutir la enorme utilidad práctica que ofrece la obra que se presenta al público. Es conocida la heterogeneidad y diversidad de normas relacionadas con la protección de los consumidores: comunitarias, estatales, autonómicas...; de Derecho administrativo, penal, mercantil, civil, procesal...; relativas a vivienda, turismo, transportes, alimentos, servicios y actividades profesionales... La sistematización, y aun previamente la localización e identificación de estas normas, cuando se pretende un acercamiento a la materia, o cuando más concretamente se busca la solución a determinado problema planteado, resulta tarea complicada. En este sentido, es llamativo que el volumen a que me estoy refiriendo recoja, de forma sistemática, las principales disposiciones sobre una materia que se presenta como inabarcable, y en la que no resulta nada fácil señalar sus límites.

Se trata, en definitiva, de un «Código» que incluye, por transcripción o referencia, más de mil disposiciones. Prescindiendo de planteamientos dogmáticos, y continuando la línea de la primera edición, dirigida a lograr la utilidad del usuario, los autores han estructurado la obra en dos Libros: una Parte General (que, junto a la normativa general, contiene la normativa más fundamental, como es la relativa a la contratación, responsabilidad civil, publicidad, precios, comercio interior, homologación, normalización y seguridad de los productos, infracciones y sanciones, asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios, acceso a la justicia y arbitraje) y una Parte Especial en la que se recogen las disposiciones relativas a distintos tipos de productos o servicios (alimentación, vehículos de motor, aparatos, muebles y utensilios de uso doméstico, productos textiles, de vestir y su limpieza, productos para niños, cosméticos y farmacéuticos, químicos, tabaco, viviendas, transportes, suministro de energía eléctrica, teléfonos y telecomunicaciones, servicios postales, ocio, espectáculos y juego, turismo y hostelería y servicios bancarios). Una y otra parte se dividen en títulos, capítulos y, en ocasiones, secciones. Para cada materia o sector las disposiciones se ordenan por su origen comunitario, estatal y autonómico. Con el fin de evitar un desbordamiento excesivo de la obra, los autores han optado en ocasiones por referenciar determinadas disposiciones en lugar de transcribirlas total o parcialmente: así se hace, especialmente, con disposiciones de carácter eminentemente técnico o de inferior rango pero que, en su caso, podrán ser fácilmente localizadas por el usuario interesado en ellas a través de la información proporcionada.

En el aspecto formal cabe destacar además que, pese al elevado número de disposiciones recogidas en el volumen, éste resulta de cómodo manejo. La letra es grande y clara, cuestión que no es intrascendente y que facilita la consulta de la obra. En ocasiones los autores han completado el volumen con anotaciones a pie de página, imprescindibles cuando ha existido un pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre alguna disposición recogida en la obra, así como en los supuestos en que, en relación a normas reglamentarias, el Tribunal Supremo ha declarado su nulidad. Se incluyen también a lo largo de la obra notas marginales que remiten a disposiciones del Apéndice de actualización en el que los autores han recogido, al final del volumen, las «Últimas disposiciones» publicadas tras el cierre de su preparación. Las normas incluidas van acompañadas, además, de un índice analítico.

Sólo resta felicitar a los profesores Torres Lana y Cavanillas Múgica, deseando que, pese al trabajo que reportan este tipo de obras, nos sigan facilitando en un futuro el acercamiento y estudio a estas materias, a medida que el paso del tiempo así lo exija para una precisa actualización.

M.^a ÁNGELES PARRA

VALLET DE GOYTISOLO, J. B.: *Metodología de la determinación del Derecho*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S. A. Madrid, 1994. Un volumen de XX + 1317 páginas.

Henos aquí ante una gran obra de este consagrado e ilustre Maestro del Derecho que es Vallet de Goytisolo. Con ella nos plantea la más importante cuestión del método («mezodos» o camino) para el conocimiento y realización del Derecho, de este fundamental arte de la Jurisprudencia, ciencia de la alteridad que trata de lograr que se realice lo mejor y lo más justo en nuestras relaciones jurídicas. Tarea ésta cotidiana y necesaria dentro del ámbito del ejercicio de los deberes y obligaciones de las personas, así como la titularidad de los derechos propios y ajenos, lo cual exige el noble ejercicio del saber y de la reflexión mediante el empleo de la razón humana conforme a las exigencias de la naturaleza y del espíritu. Mediante este intento de ejercicio de la sabiduría a través de su fundamentación física y metafísica, se pretende lograr el reconocimiento más auténtico y la realización más justa del Derecho. Para ello, Vallet nos conduce mediante un completísimo análisis histórico y deductivo sobre las ideas de los más cualificados autores que han antecedido en esta tarea.

En la introducción general, Vallet aclara cómo, una vez planteada la metodología de las leyes en su anterior obra ¹, entra ahora sobre la metodología de la determinación del Derecho, para concluir con una metodología

¹ VALLET DE GOYTISOLO, J., *Metodología de las leyes*, Madrid, 1991.